



32

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 125/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán

ÓSCQ @CEUIKÁ
PUT ÓUÓ/ÓÓSA
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^} q Á
Š^* æKCEÖB || Á
FFI Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^ ^| æÁ^ Á
Vi.æ .] æ^) &æÁ
ÖB&^ [ÁæÁ
Q-+ i{ æ& } Á
Ugà|ææÁ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto en la décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, transcurrió del tres al catorce de septiembre de dos mil dieciocho, según certificación que obra al expediente en foja 31 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación.

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento Interiores del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Toda vez que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, no se tiene el cumplimiento a la resolución de mérito por parte del Sujeto Obligado; este Órgano Garante esta compelido a velar el exacto cumplimiento de las resoluciones que emite, por lo que en cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, aprobada por el Consejo General de este Instituto, por lo que, deberá entregar a la

ÓSCQ @CEUIKÁ
PUT ÓUÓ/ÓÓSA
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^} q Á
Š^* æKCEÖB || Á
FFI Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^ ^| æÁ^ Á
Vi.æ .] æ^) &æÁ
ÖB&^ [ÁæÁ
Q-+ i{ æ& } Á
Ugà|ææÁ

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

la General de Interiores

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFÓTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



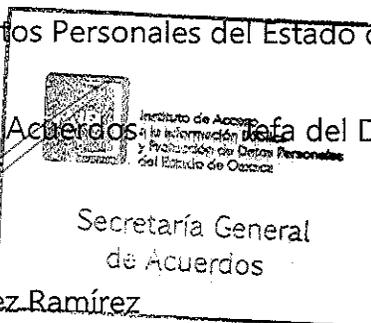
parte recurrente: "... 1.- UNA COPIA CERTIFICADA DE LA NOMINA DONDE CONTENGA LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AGUINALDOS QUE LES FUERON ENTREGADOS A TODOS LOS **INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL** (PRESIDENTE, SINDICO, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS, REGIDOR DE POLICIA, REGIDOR DE EDUCACION). 3.- UNA COPIA CERTIFICADA DE LA NOMINA DONDE CONTENGA LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AGUINALDO QUE LES FUERON ENTREGADOS **A TODOS LOS EMPLEADOS** DEL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAN MIAHUATLAN OAXACA. (TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, PRESIDENTA DEL DIF, PRESIDENTA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER)", y a su propia costa la información requerida, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

